



RESOLUCION DIRECTORAL N° 1834-2018-ANA-AAA JZ-V

Piura, 27 AGO. 2018

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT 118400-2018, sobre modificación de oficio de la licencia de uso de agua otorgada mediante la Resolución Administrativa N° 206-2018-ANA-AAA.JZ-ALA.SL, de fecha 10 de julio de 2018, expedida por la Administración Local de Agua San Lorenzo, y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;



Que, el numeral 1) del artículo 53° de la precitada ley, establece como uno de los requisitos para otorgar o modificar licencias de uso de agua, que exista la disponibilidad del agua solicitada y que ésta sea apropiada en calidad, cantidad y oportunidad para el uso al que se destine;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 157/2009.MINAG-ANA-ALA.SAN LORENZO, la Administración Local de Agua San Lorenzo, asigna al Bloque de Riego "T-31.6", con código PSLO-05-B44, de la Comisión de Regantes Valle los Incas, integrante de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego San Lorenzo, un volumen de agua de hasta 16,599 hm3, para ser utilizado en una extensión de 1 369,2124 ha;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 206-2018-ANA-AAA.JZ-ALA.SL, de fecha 10 de julio de 2018, la Administración Local de Agua San Lorenzo, resolvió:



- **Artículo 1°.-** Extinguir la LICENCIA de uso de agua superficial, Resolución Administrativa N° 0387-2004 GOB.REG.P.DRAP.AASL-ATDRSL, otorgada a favor de GARCÍA MORALES, JOSÉ URBANO, respecto a la unidad operativa cod. 09289.
- **Artículo 2°.-** Otorgar LICENCIA de uso de agua agrario superficial a favor de Luiza Maricelda García Ojeda de Zapata, Gabriela Ojeda Zapata de García, Adalberto García Ojeda, Carlos Urbano García Ojeda, Ynes del Rosio García Ojeda y Félix Antonio García Ojeda, para el predio con código catastral 09289, con un área bajo riego de 3.70000 ha y un volumen de agua de 44784.80000 m³/año.
- **Artículo 3°.-** La Administración Local de Agua San Lorenzo, instruye de oficio el procedimiento (con participación del actual titular) para completar o modificar los datos de esta Licencia la misma que será resuelta por la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla.

Que, mediante Notificación N° 260-2018-ANA-AAAJZ-V-ALA.SL, la Administración Local de Agua San Lorenzo, comunicó a la administrada, que su expediente sería remitido a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla, para actualizar los datos del derecho de agua otorgado, toda vez que se ha actualizado la propuesta de asignación de agua en bloques (volúmenes anuales y mensuales), para la consolidación de la Formalización de Derechos de Uso de Agua en el Valle San Lorenzo y la resolución que aprobó la actualización de la conformación de bloques de riego, otorgándoles un plazo de cinco (05) días hábiles de notificada la misma, sin que hasta la fecha el administrado manifieste su conformidad o disconformidad de lo indicado, pese a haber sido válidamente notificado;

Que, el área técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua, mediante el Informe Técnico N° 195-2018-ANA-AAA JZ-AT/DDPR, concluye que:

- Los derechos otorgados por la Administración Local de Agua mediante la Resolución Administrativa N°206-2018-ANA-AAA.JZ-ALA.SL, se da en las mismas condiciones que tuvo la licencia primigenia (extinguida); sin embargo al haberse modificado la asignación de agua, nombre y código de bloque de riego a través de la Resolución Administrativa N°157/2009.MINAG-ANA-ALA.SAN LORENZO, corresponde modificar el derecho antes mencionado.

Que, el área legal de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Legal N° 617-2018-ANA-AAA-JZ.AL/SGFR, indica que:



RESOLUCION DIRECTORAL N° 1034-2018-ANA-AAA JZ-V



Revisada de oficio la Resolución Administrativa N° 206-2018-ANA-AAA.JZ-ALA.SL, se advierte, que esta se originó en un procedimiento de extinción y otorgamiento por cambio de titular, bajo los alcances del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, habiéndose otorgado dicho derecho en las mismas condiciones del título primigenio, no tomando en cuenta los estudios de actualización realizados en el Valle San Lorenzo. Al respecto, el artículo 70° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, concordante con el numeral 22.2) del artículo 22° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, señalan que, la resolución que otorga una licencia de uso de agua deberá consignar el volumen anual máximo asignado al titular, desagregado en periodos mensuales o mayores, determinados en función a la disponibilidad acreditada en el procedimiento de otorgamiento de licencia de uso de agua; por lo que, de conformidad a la citada normativa y lo informado por el área técnica, corresponde modificar de oficio la licencia de uso de agua otorgada mediante el referido acto administrativo.

Vista la opinión contenida en el Informe Legal N° 617-2018-ANA-AAA.JZ-AL/SGFR, el visto del Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar, de oficio el artículo 2° de la Resolución Administrativa N°206-2018-ANA-AAA.JZ-ALA.SL, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:



ARTÍCULO 2°.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Luiza Maricelda García Ojeda De Zapata, Carlos Urbano García Ojeda, Adalberto García Ojeda, Ynés del Rosio García Ojeda, Félix Antonio García Ojeda y Gabriela Ojeda Zapata De García, para el predio con código catastral 09289 con área bajo riego de 3.70 ha: con agua proveniente de los ríos Quiroz y Chipillico, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: C.D. Yuscay, L01 Tablazo, L02 T-31.6 y L03 Ayar Auca 4, predio ubicado en el Bloque de Riego T-31.6, con código PSLO-05-B44, perteneciente a la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Valle de los Incas, integrante de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo, políticamente ubicado en el distrito Tambo Grande, provincia y departamento de Piura, según el siguiente detalle:

Apellidos Y Nombres	DNI	Nombre Del Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, Zona 17 M)		Área Bajo Riego (Ha)	Volumen Anual De Agua a Otorgar (m³)
				Este	Norte		
García Ojeda de Zapata Luiza Maricelda	02871536						
García Ojeda Carlos Urbano	42307136	Ayar Auca	09289	559 420	9 460 731	3.70	44 853
García Ojeda Adalberto	02849770	Lote 11					
García Ojeda Ynés del Rosio	43542304						
García Ojeda Félix Antonio	42637241						
Ojeda Zapata De García Gabriela	02795705						

Con volumen máximo anual distribuido mensualmente de la siguiente manera:

C.C.	Volumen Mensual (m³)												Volumen Anual (m3)
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
09289	4 186	4 713	5 286	5 153	4 910	3 962	1 692	392	3 280	4 026	3 499	3 745	44 853

ARTÍCULO 2°.- Registrar, la modificación de la licencia de uso de agua, dispuesta mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTÍCULO 3°.- Mantener, la vigencia de la Resolución Administrativa N°206-2018-ANA-AAA.JZ-ALA.SL, en todo aquello que no se oponga a lo resuelto en el presente acto administrativo.



RESOLUCION DIRECTORAL N° 1834-2018-ANA-AAA JZ-V

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente resolución a Luiza Maricelda García Ojeda De Zapata, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Valle de los Incas, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo y remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua San Lorenzo, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

Ing. Victor Valentin Pineda Sampen
DIRECTOR